

**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría  
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100  
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **28 JUN 2016**

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
044/16

A.G. *[Signature]*

**VISTO:** la Resolución Nº 73/016 del Poder Ejecutivo de 23 de febrero de 2016;-----

**RESULTANDO:** I) que por dicha resolución se autorizó a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) a generar energía eléctrica de fuente eólica mediante una central generadora de 70 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en los predios empadronados con los Nº 3.380 y 4.112 de la quinta sección catastral del departamento de Flores, así como su interconexión al Sistema Interconectado Nacional;-----

II) que UTE manifiesta que la titularidad del proyecto de generación de energía eólica le fue cedido a REPÚBLICA AFISA S.A. en su calidad de fiduciaria del Fideicomiso Financiero Arias y que en consecuencia ambas solicitan se otorgue la autorización de generación dada a la primera en favor de la segunda;-----

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica aprobado por Decreto Nº 360/002 de 11 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;-----

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía se han cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente;-----  
III) que, en consecuencia, se procederá a revocar la autorización otorgada a UTE y a autorizar a REPÚBLICA AFISA S.A., en su calidad de fiduciaria del Fideicomiso Financiero Arias;-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley Nº 14.694 de 1º de setiembre de 1977 y la Ley Nº 16.832 de 17 de junio de 1997, el Decreto Nº 360/002 de 11 de setiembre de 2002, Decreto Nº 72/010 de 22 de febrero de 2010, y el Decreto Nº 174/013, de fecha 11 de junio de

A.S. 125

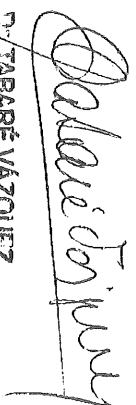
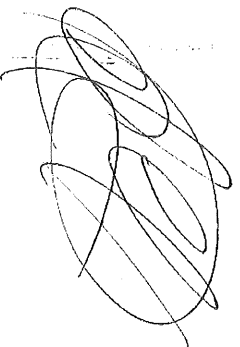
2013, y de acuerdo a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1º.- Revócase la Resolución del Poder Ejecutivo N° 73/016 de 23 de febrero de 2016.-----
- 2º.- Autorízase a REPÚBLICA AFISA S.A., en su calidad de fiduciaria del Fideicomiso Financiero Arias, a generar energía eléctrica de fuente eólica mediante una central generadora de 70 MW, según anteproyecto presentado por la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), ubicada en los predios N° 3.380 y 4.112 de la quinta sección catastral del departamento de Flores, así como su interconexión al Sistema Interconectado Nacional.-----
- 3º.- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico y oportunamente archívese.-----

/ES



**TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020